



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 27 ENE 2016

VISTO: El Expediente Letra TCP - DA N° 240/2015 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SOLICITADA SEGÚN NOTA INTERNA N°2293-AI-2015", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 295/2015, se autorizó la contratación del Sr. Claudio Alejandro MATHIEU D.N.I. N° 20.746.424, bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, a efectos de realizar los servicios de desarrollo de aplicaciones web y mantenimiento integral del software existente, de forma individual o colaborativa, en el Área de Informática y Comunicaciones y cualquier otra tarea que debido a la necesidad del área y por la dinámica de la misma pueda llegar a surgir y que se refiera al objeto autorizado.

Que la citada contratación se encuentra registrada bajo el N° 83 y entró en vigencia el día 10/11/2015, por el plazo de TRES (3) meses y por la suma mensual de PESOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS (\$ 21.500,00), prorrogable por única vez, por igual plazo y monto.

Que la Dirección de Administración eleva al suscripto la Nota Interna N° 156/2016 Letra TCP-DA, (agregada a fs. 79), informando que el día 10/02/2016 se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prorrogar el contrato en cuestión, bajo las mismas condiciones.

Que el Sr. Asesor Informático mediante Nota Interna N° 166-AI-2016, obrante a fs. 80, solicita la renovación del Contrato del Sr. Claudio

Alejandro MATHIEU, dado al desempeño con eficacia en las tareas encomendadas.

Que el Sr. Presidente Dr. Miguel LONGHITANO, autoriza dar continuidad al trámite.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15º, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el N° 83, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el Sr. Claudio Alejandro MATHIEU, para el período comprendido entre el 11/02/16 al 10/05/16 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución Plenaria N° 295/2015, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.600 del ejercicio en vigencia.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 039 /2016.

2

T.C.P.
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia